

RAD: 13-161571- -1	FECHA: 2013-07-31 12:27:57
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto:	Radicación:	13-161571- -1
	Trámite:	11
	Evento:	379
	Actuación:	519
	Oficio:	14072
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/078423				
Fecha de Presentación Internacional	01/10/2008				

Descripción:	Radicado N° 13-161571-00000-0000	08/julio/2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 12-143126-00000-0000	08/julio/2013
Prioridad:	US60/997,210	02/Octubre/2007
	US61/049,536	01/Mayo/2008

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

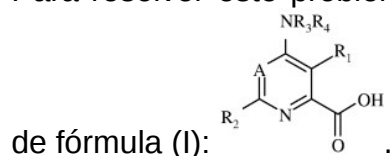
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Ácidos 2-substituido-6-amino-5-alquilo, alqueno o alquino-4-pirimidinacarboxílico y ácidos picolínicos 6-substituido-4-amino-3-alquilo, alqueno, alquino y su uso como herbicida”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar compuestos novedosos que exhiban una actividad herbicida superior a los compuestos existentes en el estado de la técnica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01N 43/40, C 07 D 213/79.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque las definiciones de los radicales R1, R2, R3, R4, y A son muy amplias y dan lugar a un gran número de compuestos que no encuentran un debido sustento en el capítulo descriptivo. Se requiere que el solicitante limite las definiciones de los radicales mencionados de tal forma que se den lugar a los compuestos que fueron sintetizados y probados en su actividad como herbicidas.

El capítulo reivindicatorio actualmente presentado carece de claridad porque contiene expresiones tales como “adyuvante” y “vehículo agrícolamente aceptable” las cuales son amplias e inexactas. Se requiere que el solicitante limite las expresiones antes mencionadas de tal forma que se haga referencia a los compuestos específicos que fueron probados.

5. Determinación del Estado de la Técnica

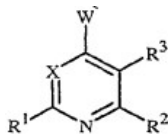
El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 02 de octubre de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2007092184a2	Method for improving harvestability of crops	16/agosto/2007

El documento D1¹ enseña un compuesto de fórmula (I) (Pág. 2 a Pág. 3):

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070816&CC=WO&NR=2007092184A2&KC=A2)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070816&CC=WO&NR=2007092184A2&KC=A2

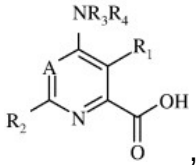


Donde, **X**: N, CR⁴, con, **R⁴**: H, halógeno; **W**: NR¹¹R¹², con, **R¹¹**, **R¹²**: H; **R³**: alquilo C₁₋₆, haloalquilo C₁₋₆, **R¹**: alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄, fenilo o un anillo heteroaromático de 5 o 6 miembros sustituido opcionalmente por de 1 a 3 veces por R⁶, donde, **R⁶**: halógeno, ciano, alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₃₋₆, cicloalquilo, hidroxialquilo, hidroxi; **R²**: ((O)_jC(R¹⁵)(R¹⁶))_kR, con, **K**: cero; **R**: COOH.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

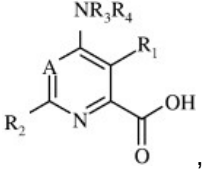
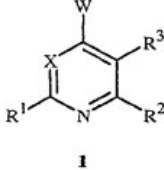
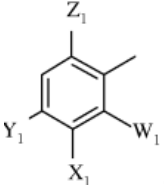
Novedad (Art 16 D486)

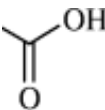
La reivindicación 1 consiste en un compuesto de fórmula (I):



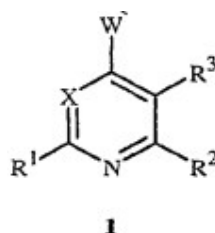
Donde **A**: H, CR₅; **R₁**: alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄, **R₂**: alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 WO2007092184A2
Un compuesto de fórmula (I): 	Un compuesto de fórmula (I) (Pág. 2 a Pág. 3): 
Donde,	Donde,
A : N,	X : N, CR ⁴ , con,
R₃ , R₄ : H	R⁴ : H, halógeno;
R₁ : alquilo C ₁₋₄ , haloalquilo C ₁₋₄ ,	W : NR ¹¹ R ¹² , con,
R₂ : alquilo C ₁₋₄ , haloalquilo C ₁₋₄ ,	R¹¹ , R¹² : H;
	R³ : alquilo C ₁₋₆ , haloalquilo C ₁₋₆ ,
Con,	R¹ : alquilo C ₁₋₄ , haloalquilo C ₁₋₄ , fenilo o un anillo heteroaromático de 5 o 6 miembros sustituido opcionalmente por de 1 a 3 veces por R ⁶ , donde,
W₁ : halógeno;	R⁶ : halógeno, ciano, alquilo C ₁₋₄ , haloalquilo C ₃₋₆ , cicloalquilo, hidroxialquilo, hidroxi;
X₁ : halógeno, ciano, alquilo C ₁₋₄ , haloalquilo C ₃₋₆ ;	
Y₁ : halógeno, alquilo C ₁₋₄ , haloalquilo C ₃₋₆ ;	
Z₁ : halógeno	

	$R^2: ((O)_j C(R^{15})(R^{16}))_k R$, con, K: cero; R: COOH
---	--

Las características de los compuestos descritos en la reivindicación 1 de la solicitud bajo estudio ya habían sido reveladas por el documento D1 toda vez que este enseña un compuesto de fórmula (I) (Pág. 2 a Pág. 3):



Donde, **X:** N, CR⁴, con, **R⁴:** H, halógeno; **W:** NR¹¹R¹², con, **R¹¹, R¹²:** H; **R³:** alquilo C₁₋₆, haloalquilo C₁₋₆, **R¹:** alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄, fenilo o un anillo heteroaromático de 5 o 6 miembros sustituido opcionalmente por de 1 a 3 veces por R⁶, donde, **R⁶:** halógeno, ciano, alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₃₋₆, cicloalquilo, hidroxialquilo, hidroxilo; **R²:** ((O)_jC(R¹⁵)(R¹⁶))_kR, con, **K:** cero; **R:** COOH.

En consecuencia, la reivindicación 1 no se considera novedosa a la luz de las enseñanzas de la anterioridad D1.

Las reivindicaciones 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga novedosos los compuestos de la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se consideran nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007092184A2	1-9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-08-06

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer